

000362

Foll  
929.6  
1



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

---

# SÍMBOLOS NACIONALES

CARACTERÍSTICAS Y TRATAMIENTO EN LAS ESCUELAS

---

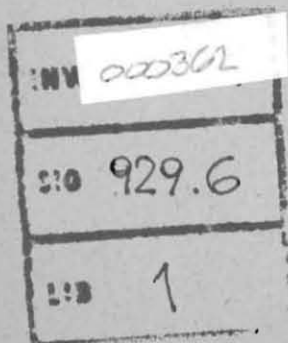
BUENOS AIRES

AÑO 1957



SÍMBOLOS NACIONALES  
CARACTERÍSTICAS Y TRATAMIENTO  
EN LAS ESCUELAS

Ej. 2: 12571



CENYRO NACIONAL  
DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EDUCATIVA  
Av. Eduardo Madero 215 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Buenos Aires, 23 de enero de 1957.

Expte. Nº 31.347/956.

Expte. Nº 94.146/956.

VISTO: El proyecto de reglamento relativo al uso y tratamiento de los símbolos nacionales que obra de fs. 1 a 9 de estas actuaciones y atento lo dictaminado por la Comisión Didáctica,

*El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,*

**RESUELVE:**

1º — Aprobar el proyecto de reglamento relativo al uso y tratamiento de los símbolos nacionales que corre de fs. 1 a 9 del presente expediente.

2º — Disponer su impresión en cantidad suficiente para ser distribuidos en las escuelas dependientes de la Repartición.

Insértese en el Monitor de la Educación Común y pase a la Dirección General de Administración a los fines del art. 2º.

**LUIS NORBERTO MAGNANINI**

*Presidente*

del Consejo Nacional de Educación

**ALEJANDRO NOGUES ACUNA**

*Secretario General*

del Consejo Nacional de Educación

# SÍMBOLOS NACIONALES

## Características y tratamiento en las Escuelas

Artículo 1º — Las características de los símbolos nacionales son las indicadas en el Decreto Nº 10.302 del Superior Gobierno de la Nación del 24 de abril de 1944.

### a) BANDERA

#### Características

**Bandera de "ceremonia".** — La bandera nacional para uso de los establecimientos de educación dependientes del Consejo Nacional de Educación, a emplearse en actos públicos externos y desfiles, será la Bandera Oficial de la Nación y tendrá las siguientes características:

**Color:** Celeste y blanco (art. 2º del Decreto 10.302).

**Material:** De tela, gros de seda de paño simple, de confección lisa, sin fleco alguno en su contorno. Llevarán el sol bordado en una faz y adherido en la otra, sin ninguna inscripción en el paño.

**Dimensiones:** La bandera tendrá un metro y cuarenta centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, correspondiendo a cada franja treinta centímetros. En el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente, a la que estarán cosidas, cada treinta centímetros, dos cintas de tejido fuerte de 15 centímetros de largo, cada una, de color blanco, destinadas a unir la bandera con el asta.

**Sol:** Será el figurado de la moneda de oro de ocho escudos y de la de plata de ocho reales, que se encuentra grabado en la primera moneda argentina, por Ley de la Soberana Asamblea del 13 de abril de 1813, con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esas monedas. El color del Sol será el amarillo de oro (art. 2º del Decreto 10.302).

El Sol será bordado en relieve (sin rellenos), tendrá diez centímetros de diámetro en su interior y veinticinco centímetros de diámetro en sus rayos.

**Asta:** Será de madera de "guayahiví" u otra similar, de una sola pieza, lustrada color natural, con un largo de dos metros y un diámetro de tres y medio centímetros; llevará cuatro grapas colocadas a treinta centímetros de distancia entre ellas, en las que irán las cintas anteriormente indicadas.

**Corbata:** Será de iguales colores que la bandera, de cincuenta centímetros de largo por diez de ancho, y llevará como ornato fleco de gusanillo de siete centímetros de ancho y como única inscripción el nombre y número del establecimiento; localidad o jurisdicción a que pertenece, bordado en letras mayúsculas de oro, de seis centímetros de altura (cuando la inscripción fuera muy extensa serán de cinco centímetros).

**Tahalí:** Será de terciopelo de seda, con iguales colores que la bandera, de diez centímetros de ancho, terminando en una cuja forrada con los mismos colores.

**Noharra:** Será de acero, de veinte centímetros de largo, llevando como base una media luna, que medirá, de vértice a vértice, doce centímetros.

**Regatón:** Será de acero, de diez centímetros de largo.

**Bandera de izar:** La bandera nacional que se ize en el frente del edificio escolar y en los mástiles será la Bandera Oficial de la Nación, de lanilla, con un refuerzo de tela resistente color blanco, cosido en su borde destinado a unirla con el asta.

Las dimensiones de estas banderas guardarán entre sí la razón 1/2 y las del Sol serán 2/5 entre los dos diámetros y de 5/6 entre el diámetro mayor y el ancho de faja.

**Bandera de ornato:** Para la ornamentación de los locales escolares se usarán los colores nacionales en forma de bandera, sin sol, de escarapela o de estandarte o gallardete.

Estas banderas no podrán estar colocadas nunca a mayor altura que la Bandera Oficial de la Nación.

## TRATAMIENTO Y USO

En todo momento se rendirá el máximo honor y respeto como lección de educación patriótica, dando el ejemplo el personal directivo, docente, especial y de servicio, suspendiendo toda tarea u ocupación al paso de la Bandera para rendirle el homenaje que se le debe.

En todos los actos la Bandera será conducida, izada y arriada por los alumnos, tanto la bandera de "ceremonia" como la del frente del edificio o la del mástil.

Cuando la escuela cuente con mástil se realizarán simultáneamente las ceremonias de izar y arriar las Banderas en el frente del edificio y en el mástil por comisiones de alumnos.

Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar, conducir o acompañar a la bandera se tendrán en cuenta los esfuerzos hechos por los mismos para mejorar en conducta, aplicación, aseo, asistencia, puntualidad, etc., o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas. Convendrá que se otorguen esos honores a los alumnos de todos los grados.

**Izamiento y arrío:** La ceremonia del saludo a la bandera (izamiento o arrío) será realizada, dentro de lo posible, por toda al escuela reunida (alumnos, personal directivo, docente, especial y de servicio).

En los actos de izamiento y arrío de la Bandera se alternarán el canto con la recitación. Convendrá que algún día de todas las semanas se destine al canto reglamentario, la canción "Aurora" o el "Saludo a la Bandera" si no se hace diariamente. Existen oraciones a la Bandera que conviene que reciten total o fragmentariamente los alumnos.

La intervención directa de los alumnos en los actos y homenajes a la Bandera no debe omitirse substituyéndola con música, canto o recitado impresos en discos y transmitidos por altavoces.

Los actos de izamiento y arrío de la Bandera se realizarán en la siguiente forma:



**1º) Días hábiles:**

- a) Locales en los que las actividades escolares abarcan dos turnos; de una sola escuela o de dos escuelas:

El izamiento y el arrió se harán, respectivamente, al iniciar las clases del turno de la mañana y al terminar las del turno de la tarde.

- b) Locales en los que las actividades se realizan en un solo turno:

El izamiento y arrió se harán al iniciar y terminar, respectivamente, las tareas del día.

- c) Locales en los que las actividades escolares abarcan tres turnos:

El izamiento y arrió se efectuarán, respectivamente, en el turno de la mañana y de la tarde.

En el turno intermedio la ceremonia del saludo se hará sin efectuar izamiento o arrió. Al arriar la Bandera será recogida pero no plegada.

**2º) Domingos y feriados:**

Los domingos y feriados, incluso en los periodos de vacaciones, la bandera del frente del edificio se izará a las 8 y se arriará a las 18. Esta obligación corresponde al portero que habita en la escuela.

El arrió deberá hacerse todos los días a la hora establecida y por ninguna circunstancia se mantendrá izada durante la noche.

**Bandera a media asta:**

La Bandera se colocará a media asta cuando así lo disponga el Superior Gobierno de la Nación. Para ello se la izará al tope, se la mantendrá un instante y luego se la bajará hasta el lugar correspondiente.

Para arriarla se la elevará al tope y después de tenerla un instante en esa posición, se la arriará.

Los días 25 de mayo y 9 de julio, la Bandera se izará al tope, aun cuando esas fechas estén comprendidas dentro de un período de duelo nacional.

La canción o el recitado se efectuará al izarla hasta que la Bandera llegue al tope. Mientras se baja a la media asta se guardará silencio.

Al arriarla se permanecerá en silencio mientras se iza al tope y desde este instante se comenzará el canto o el recitado.

Durante las vacaciones se cumplirán las disposiciones referentes a la Bandera a media asta.